

Bruselas, 2 de diciembre de 2019
(OR. en)

13197/04
DCL 1

FORETS 32
DEVGEN 182
ENV 534
RELEX 431
JUR 411

DESCLASIFICACIÓN

Documento: ST 13197/04 RESTREINT UE

Fecha: 8 de octubre de 2004

Nueva
clasificación: Público

Asunto: Recomendación de la Comisión al Consejo para que se autorice a la Comisión a entablar negociaciones sobre los Acuerdo de Asociación encaminados a aplicar el Plan de Acción de la UE de aplicación de las leyes, gobernanza y comercio forestales (FLEGT)

Adjunto se remite a las Delegaciones la versión desclasificada del documento de referencia.

El texto del documento es idéntico al de la versión anterior.

RESTREINT UE



**CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA**

**Bruselas, 8 de octubre de 2004 (12.10)
(OR. en)**

13197/04

RESTREINT UE

**FORETS 32
DEVGEN 182
ENV 534
RELEX 431
JUR 411**

NOTA DE TRANSMISIÓN

Remitente:	Por el Secretario General de la Comisión Europea, Sra. D. ^a Patricia BUGNOT, Directora
Fecha de recepción:	22 de julio de 2004
Destinatario:	Sr. D. Javier SOLANA, Secretario General y Alto Representante
Asunto:	Recomendación de la Comisión al Consejo para que se autorice a la Comisión a entablar negociaciones sobre los Acuerdos de Asociación encaminados a aplicar el Plan de Acción de la UE de aplicación de las leyes, gobernanza y comercio forestales (FLEGT)

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento de la Comisión SEC(2004) 973 final.

Adj.: SEC(2004) 973 final



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 20.7.2004
SEC(2004) 973 final

RESTREINT U E

**RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO PARA
QUE SE AUTORICE A LA COMISIÓN
A ENTABLAR NEGOCIACIONES SOBRE LOS ACUERDOS DE ASOCIACIÓN
ENCAMINADOS A APLICAR EL PLAN DE ACCIÓN DE LA UE DE APLICACIÓN
DE LAS LEYES, GOBERNANZA Y COMERCIO FORESTALES (FLEGT)**

DECLASSIFIED

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. INTRODUCCIÓN

En mayo del 2003 la Comisión Europea publicó un Plan de Acción de la Unión Europea para la aplicación de la leyes, gobernanza y comercio forestales (FLEGT)¹. Las conclusiones del Consejo sobre este Plan de Acción se adoptaron a mediados de octubre⁽²⁾. El Parlamento adoptó una moción al respecto en enero de 2004⁽³⁾.

El Plan de Acción establece un planteamiento nuevo e innovador para combatir las talas ilegales, en el que se intenta vincular en los países en desarrollo la buena gobernanza con los instrumentos jurídicos y el impulso ofrecidos por el mercado interno de la UE. Los componentes básicos del Plan son el apoyo para mejorar la gobernanza en los países productores de madera y un sistema de licencias para que en la UE entre solamente madera talada legalmente.

El sistema de licencias de las importaciones de madera tendrá carácter voluntario y se aplicará mediante acuerdos de asociación con países y regiones productores de madera que accedan a cooperar con la UE en esta cuestión.

Este documento presenta una Recomendación de la Comisión al Consejo para que se autorice a la Comisión a abrir negociaciones de acuerdos de asociación FLEGT, conforme a lo dispuesto en el artículo 300 del Tratado.

La Comisión propone negociar acuerdos de asociación FLEGT con países productores de madera que padezcan problemas graves como consecuencia de la explotación forestal ilegal. Con este fin, se han iniciado contactos con varios de estos países productores dentro de un programa permanente de consultas en el que participan la Comisión y los Estados miembros interesados. En el anexo 2 figura un resumen de las consultas efectuadas hasta la fecha. Los contactos políticos de alto nivel con los países productores de madera, mantenidos unas veces por la Comisión y otras por Estados miembros, también han puesto de manifiesto un gran interés en los acuerdos de asociación FLEGT. La Comisión partirá de estas dos formas de contactos, en colaboración con los Estados miembros, y mantendrá al Consejo al tanto de los progresos.

2. ARTÍCULO RESUMEN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA UE DE APLICACIÓN DE LAS LEYES, GOBERNANZA Y COMERCIO FORESTALES (FLEGT)

El Plan de Acción de la UE de aplicación de las leyes, gobernanza y comercio forestales (FLEGT) establece un proceso y un paquete de medidas, en los que se presta una atención particular a las reformas de la gobernanza y a la capacitación, combinadas con medidas

¹ COM (2003) 251

² DO C 268 de 7/11/2003, p. 1-2

³ Documento 7014/04 del Parlamento

dirigidas a la demanda diseñadas para reducir el consumo en la UE (y en definitiva en los grandes mercados consumidores del resto del mundo) de madera talada ilegalmente.

Los instrumentos políticos propuestos por la Comisión incluyen asistencia a la cooperación técnica para apoyar el refuerzo de la gobernanza; medidas contra el comercio de madera ilegal; utilización de la política de contratación pública como complemento; iniciativas complementarias y paralelas del sector privado basadas en los principios de responsabilidad social de las empresas y; garantías para la financiación y la inversión. Estos instrumentos se detallan en la Comunicación sobre el Plan de Acción de la UE de aplicación de las leyes, gobernanza y comercio forestales (FLEGT).

Se está preparando una respuesta coordinada de la UE para apoyar la aplicación del Plan de Acción FLEGT aprovechando los puntos fuertes y capacidades de la Comisión y de los Estados miembros de la UE.

3. OBJETIVOS Y ÁMBITO DE LOS ACUERDOS DE ASOCIACIÓN FLEGT

El objetivo del Plan de Acción FLEGT es vincular la buena gobernanza en los países en desarrollo y en los países en transición a los instrumentos jurídicos y el impulso ofrecidos por el mercado interno de la UE. Los componentes básicos del Plan de Acción son el apoyo a la mejora de la gobernanza en los países productores de madera y un sistema de licencias para que en la UE entre solamente madera talada legalmente.

El sistema de licencias de las importaciones de madera tendrá carácter voluntario y se aplicará mediante acuerdos de asociación con países y regiones productores de madera que accedan a cooperar con la UE en esta cuestión. Este carácter voluntario significa que es compatible con las normas de la OMC.

Junto con este mandato de negociación se ha presentado al Consejo un Reglamento destinado a aplicar el sistema voluntario de licencias dentro de la Política Comercial Común, según lo establecido en el artículo 133 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

El sistema voluntario de licencias forma parte de unos acuerdos de asociación más generales que deben celebrar la UE y los países productores de madera. Tales acuerdos deben contener disposiciones sobre la asistencia técnica que apoyen la aplicación del sistema de licencias, acciones adicionales de consolidación de la gobernanza en el país socio y compromisos de mejora de la gobernanza y la gestión ambientales.

Los acuerdos de asociación establecerán una serie de acciones y reformas conducentes a la elaboración de unos sistemas que proporcionen una garantía comprobable de que los productos de madera se han obtenido de conformidad con las leyes del país productor. El acuerdo de asociación especificará el plazo de realización de estas acciones y reformas y de la entrada en vigor del sistema de licencias.

La situación del sector forestal y el entorno global de su gobernanza varían mucho de un país a otro. Los datos de los sistemas, estructuras y criterios necesarios para verificar si la madera se ha talado legalmente en su país de origen tendrán que adaptarse a estas variables condiciones, tras haber consultado a los países socios potenciales.

Siempre que sea posible, los sistemas de garantía de la legalidad de los productos de madera estarán basados en los sistemas y la infraestructura existentes, incluidos los sistemas creados y

aplicados por el sector privado, modificados y mejorados si es necesario. Los sistemas se prepararán de tal forma que garanticen que no se penaliza el comercio legítimo y que no se refuercen los poderes discrecionales e irresponsables sobre el uso de los recursos. La transparencia es primordial.

Los industriales y comerciantes deben poder usar los sistemas de licencias y afines, y los Gobiernos y otros entes pertinentes deben poder controlarlos; el sistema de licencias debe ser verificable públicamente y no debe penalizar el comercio legítimo.

Aunque los acuerdos de asociación estarán adaptados a las circunstancias de cada país, tendrán algunos elementos comunes; especialmente que los países socios tienen que tener, o haberse comprometido a preparar, unas estructuras jurídicas y administrativas y unos sistemas técnicos creíbles para verificar que la madera se produce cumpliendo las leyes nacionales, lo cual implica:

- el compromiso de la UE de apoyar la asistencia técnica y de proporcionar apoyo técnico en los aspectos consignados mas abajo y, de forma más general, de reforzar la gobernanza forestal;
- el compromiso de la UE de fomentar el comercio y el uso de productos forestales producidos legalmente;
- el compromiso del país socio de que su legislación forestal aplicable sea coherente, comprensible y aplicable;
- la elaboración de sistemas técnicos y administrativos para supervisar la explotación forestal e identificar y seguir la madera desde el punto de tala hasta el mercado o punto de exportación y el punto de importación a la UE;
- la incorporación a los sistemas de seguimiento y licencia de controles y salvaguardias, incluido el nombramiento de controladores independientes;
- la definición de procedimientos de licencias de exportación de la madera talada legalmente, cuando estos procedimientos no existan aún.

El sistema de licencias se aplicará inicialmente a una gama limitada de productos de madera (rollizos, madera aserrada toscamente, hojas de chapa y madera contrachapada) por las dificultades para determinar el origen de los productos de madera más elaborados. En el Reglamento de aplicación se ha previsto la posibilidad de ampliar el sistema a otras categorías de productos cuando sea factible.

4. ARTÍCULO INTERÉS DE LOS PAÍSES SOCIOS Y DE LA COMUNIDAD

Hay un interés mutuo indudable en colaborar con los países productores de madera para aplicar el Plan de Acción FLEGT de la UE.

Los intentos de los países productores de madera de solucionar la explotación forestal ilegal suelen verse frustrados porque una vez que la madera ha salido del país no es fácil prevenir que entre en la cadena de suministro y produzca beneficios a los implicados. El sistema de

licencias, aplicado mediante el acuerdo de asociación, proporcionará un medio para solucionar esta deficiencia.

Además, el sistema de licencias de FLEGT tendrá las siguientes ventajas para los países participantes:

- mayor confianza comercial en su madera;
- mayores ingresos fiscales y aduaneros;
- mayores ingresos por impuestos y derechos;
- más instrumentos ejecutivos para combatir las actividades ilegales en el mercado de origen de la madera; y
- prioridad en la asistencia de la CE a las medidas de apoyo relacionadas con FLEGT, que se concederá en el contexto de la programación de las estrategias nacionales pertinentes;

En lo que se refiere a la Comunidad, el sistema de licencias de FLEGT satisfará la creciente demanda de comerciantes y consumidores de garantías de que la madera ha sido talada legalmente.

Los importadores que compren madera de países notoriamente afectados por problemas de explotación forestal ilegal, no suelen poder garantizar que compran madera talada legalmente, y la percepción negativa de la opinión pública está perjudicando a su negocio porque los clientes están pasando a comprar productos y materiales de sustitución. En algunos casos, Rusia en especial, el sector privado ha introducido sistemas voluntarios para calmar estas inquietudes.

El sistema de licencias de FLEGT dará también respuesta a la gran preocupación pública por los problemas de la explotación forestal ilegal, preocupación que se ha manifestado en numerosas campañas de presión de los consumidores a las autoridades nacionales y de la UE. El Parlamento Europeo y los Parlamentos nacionales de los Estados miembros de la UE también están respondiendo a esta inquietud generalizada, y están pidiendo que la Comisión y los Gobiernos de los Estados miembros actúen contra la explotación forestal ilegal y el comercio consecuente.

El sistema de licencias de FLEGT también ayudará a satisfacer la demanda creciente de madera legal proveniente de las autoridades de contratación pública de la UE. Un número creciente de Estados miembros de la UE está introduciendo políticas de contratación pública cuyo objetivo es garantizar que la madera comprada se haya talado legalmente en el país de origen. En los países productores de madera muy afectados por la explotación forestal ilegal, el sistema de licencias de FLEGT ayudará a cumplir estos nuevos requisitos.

El sistema de licencias de FLEGT también contribuirá a los objetivos comunitarios de reforzar la gobernanza y luchar contra la corrupción en los países en desarrollo, un objetivo clave de la ayuda de cooperación al desarrollo.

5. RELACIONES CON OTROS CONVENIOS INTERNACIONALES E INICIATIVAS COMUNITARIAS

Acuerdos ambientales multilaterales

El Convenio sobre la Diversidad Biológica de las Naciones Unidas y la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) son los principales acuerdos ambientales multilaterales (AAM) con relevancia directa en la iniciativa FLEGT.

En su 6ª Conferencia de las Partes (6ª COP), celebrada en 2002, el Convenio sobre la Diversidad Biológica llegó a un acuerdo relativo a un programa de trabajo ampliado sobre la diversidad biológica forestal. El programa incluye actividades sobre las talas no autorizadas que ponen en peligro la diversidad biológica forestal. En la 7ª COP, celebrada en 2004, se subrayó la necesidad de abordar la insuficiente aplicación de la legislación forestal. La iniciativa FLEGT de la UE representa una contribución sustancial a los compromisos comunitarios en este campo.

Hay unos claros nexos entre la CITES, que restringe el comercio de determinadas especies en peligro, y la iniciativa FLEGT, puesto que una gran proporción del comercio ilegal de madera proviene de los trópicos. La CITES ayudará a reforzar los objetivos de la iniciativa FLEGT y en algunos casos puede ofrecer una buena solución a aspectos específicos del comercio de madera ilegal, particularmente el de especies de alto valor en peligro de extinción.

El Plan de Ejecución acordado en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en 2002 también contiene un punto de acción específico sobre la lucha contra la explotación forestal ilegal.

Renegociación del Convenio Internacional de las Maderas Tropicales

El Convenio Internacional de las Maderas Tropicales (ITTA) de 1994 se está renegociando. El ITTA es un acuerdo sobre productos básicos cuya meta es desarrollar las economías de los países productores de madera mediante el comercio de productos de la madera procedentes de bosques gestionados de forma sostenible.

La organización internacional formada bajo los auspicios del ITTA, la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT), constituye un foro singular para la cooperación entre los países que producen madera y los que la consumen. A este respecto, la OIMT puede desempeñar un papel importante en la aplicación de la iniciativa FLEGT, particularmente en lo atinente a la política comercial. La iniciativa FLEGT no tiene, sin embargo, ningún impacto directo en la renegociación del ITTA.

Procesos regionales de gobernanza forestal y de aplicación de la legislación forestal

En varias regiones clave del mundo productoras de madera se han iniciado procesos regionales de gobernanza forestal y de aplicación de la legislación forestal. Estos procesos regionales se han diseñado para reforzar la voluntad política de abordar la explotación forestal ilegal y la corrupción, y la mala gobernanza consecuentes. El proceso ministerial de Asia sobre aplicación de las leyes y gobernanza forestales (Asia FLEG) fue el primer proceso de este tipo en comenzar. Le siguió en 2003 el lanzamiento del proceso ministerial de África

sobre aplicación de las leyes y gobernanza forestales (AFLEG). Rusia ha asumido recientemente el papel de iniciar el proceso FLEG de Europa y Asia septentrional.

Estas iniciativas regionales tienen importancia en el contexto del Plan de Acción FLEGT de la UE porque sirven para edificar la voluntad y el compromiso políticos requeridos para luchar contra la explotación forestal ilegal y el comercio consecuente en un marco voluntario de asociación con la UE. Los acuerdos de asociación FLEGT permitirán a la CE apoyar y supervisar los compromisos políticos asumidos en estos procesos regionales en términos directos y concretos.

Acuerdos regionales comerciales y de cooperación

FLEGT va aplicarse mediante acuerdos bilaterales con la UE que se negociarán a nivel nacional, y cuando sea posible a nivel regional. A más largo plazo, podría interesar que se aplicaran a escala regional. En este último caso, los acuerdos regionales comerciales y de cooperación, vigentes y previstos, pueden constituir un medio de elevar la iniciativa a un nivel regional. Los acuerdos e iniciativas pertinentes en este contexto incluyen los Acuerdos de Asociación Económica entre la UE y los países de África, el Caribe y el Pacífico (ACP), la Iniciativa Comercial Transregional UE-ASEAN (TREATI) y el Acuerdo de asociación con los países latinoamericanos de Mercosur.

Sistemas internacionales y nacionales de certificación de la madera de bosques gestionados de forma sostenible

En los últimos años se han creado varios sistemas de etiquetado ecológico y certificación de la madera de bosques gestionados de forma sostenible. Se trata de sistemas comerciales que presentan a los consumidores finales una etiqueta que garantiza que la madera que compran procede de bosques gestionados de forma sostenible. El sistema de licencias de FLEGT y los acuerdos de asociación FLEGT son distintos de estos sistemas comerciales. La licencia FLEGT permitirá evitar que la madera talada ilegalmente penetre en el mercado de la UE, pero no proporcionará a los consumidores finales una etiqueta que compita con los sistemas comerciales reconocidos de certificación de la madera.

Documentos estratégicos nacionales y documentos estratégicos regionales

Los documentos estratégicos nacionales y los documentos estratégicos regionales constituyen la base de la cooperación comunitaria. Se preparan en consulta con los países socios y reflejan las prioridades de la ayuda definidas por los Gobiernos socios. Es importante que los acuerdos de asociación FLEGT se refuercen con unos recursos de cooperación adecuados, pero la programación de esta ayuda de cooperación estará sujeta a los procedimientos normales de programación de la ayuda comunitaria.

B. Recomendaciones

En vista de lo anterior, la Comisión recomienda:

- que el Consejo autorice a la Comisión para negociar acuerdos de asociación a fin de aplicar el sistema de licencias de FLEGT conjuntamente con los países productores de madera que tienen problemas provocados por la explotación forestal ilegal;

- que, dado que, de conformidad con el Tratado, será la Comisión quien negocie dichos acuerdos en nombre de la Comunidad Europea, el Consejo nombre un comité especial para que le asista en esta tarea; y
- que el Consejo emita las directrices de negociación adjuntas (anexo I).

DECLASSIFIED

ANEXO 1: Directrices de negociación de los Acuerdos de Asociación FLEGT

1. OBJETIVOS GENERALES

La Comisión negociará según las disposiciones siguientes.

La Comisión informará al Consejo del resultado de las negociaciones y, en su caso, de los problemas que puedan surgir durante las mismas.

1.1 Objeto y ámbito de los Acuerdos de Asociación

Para aplicar el Plan de Acción de la UE de aplicación de las leyes, gobernanza y comercio forestales (FLEGT) ⁽⁴⁾ se establecerán Acuerdos de Asociación FLEGT. El fin del Acuerdo de Asociación FLEGT es reforzar la capacidad de los países exportadores de reducir las talas ilegales. Los Acuerdos de Asociación incluirán elementos de apoyo institucional, capacitación y asistencia técnica de la UE para facilitar la aplicación del sistema de licencias FLEGT aquí descrito, y medidas adicionales para combatir las talas ilegales y mejorar la gobernanza del sector forestal. El diseño de estos elementos estará adaptado a las circunstancias y necesidades de los países y regiones socios.

Los Acuerdos de Asociación FLEGT también pondrán en práctica un sistema comunitario de reglas para la importación de determinados productos de la madera, con el objetivo de aplicar el sistema voluntario de licencias FLEGT, establecido en la Comunicación sobre el Plan de Acción de la UE para la aplicación de las leyes, la gobernanza y el comercio forestales (FLEGT) ⁽⁵⁾.

La celebración de un Acuerdo de Asociación implica por tanto el compromiso político específico y vinculante de los países y regiones socios de aplicar el sistema de licencias FLEGT, siguiendo un calendario estipulado en el Acuerdo de Asociación FLEGT.

1.2 Definiciones de los conceptos básicos que deben utilizarse en los Acuerdos de Asociación FLEGT

En los Acuerdos de Asociación FLEGT se aplicarán las siguientes definiciones:

- (a) «sistema de licencias de la aplicación de las leyes, la gobernanza y el comercio forestales» (en adelante «sistema de licencias FLEGT») significa el sistema de licencias del comercio de madera negociado con los países y regiones socios;
- (b) «país o región socio» significa cualquier Estado u organización regional donde esté en vigor el sistema de licencias FLEGT;
- (c) «Acuerdo de Asociación» significa el Acuerdo mediante el cual los países y regiones socios se comprometen a aplicar el sistema de licencias FLEGT;
- (d) «organización regional» significa una organización formada por Estados soberanos, los cuales le han transferido competencias sobre asuntos regidos por el sistema de licencias FLEGT;

⁴ COM (2003) 251

⁵ COM (2003) 251

- (e) «licencia FLEGT» significa el documento de formato normalizado y a prueba de falsificaciones que corresponde al envío de productos de la madera y que certifica que dicho envío cumple los requisitos del sistema de licencias FLEGT, debidamente expedido y validado por una autoridad competente del país o región socio;
- (f) «supervisión por terceros» significa un sistema de seguimiento o auditoría que es independiente y garantiza que las licencias FLEGT se expiden únicamente a productos de madera talada legalmente;
- (g) «autoridad/es competente/s» significa la autoridad o autoridades designadas por un país o región socio para expedir, validar y verificar las licencias;
- (h) «productos de la madera» significa los productos a los que se aplica el sistema de licencias FLEGT y que se importan a la UE con fines comerciales;
- (i) «madera talada ilegalmente» significa los productos de la madera talada en los países y regiones socios infringiendo la legislación nacional vigente;
- (j) «importación» significa el despacho a libre práctica de productos en el sentido del artículo 79 del Reglamento (CEE) nº 2913/1992 del Consejo;
- (k) «exportación» significa la retirada o la salida desde cualquier parte del territorio geográfico de un país o región socio;
- (l) «país de origen» significa el país originario del producto, en virtud de las disposiciones comunitarias sobre el origen no preferencial;
- (m) «envío» significa una partida de productos de la madera.

1.3 Categorías de productos cubiertas por el Acuerdo

Los Acuerdos de Asociación y el sistema de licencias FLEGT se aplicarán a los productos siguientes.

Partida SA 4403 - Madera en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada

Partida SA 4406 - Traviesas (durmientes) de madera para vías férreas o similares

Partida SA 4408 - Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm

Partida SA 4408 - Hojas para chapado, incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada, para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares y demás maderas aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas, unidas longitudinalmente o por los extremos, de espesor inferior o igual a 6 mm

Partida SA 4412 - Madera contrachapada, madera chapada y madera estratificada similar

1.4 Entrada en vigor, duración y resolución del Acuerdo

El Acuerdo de Asociación entrará en vigor al firmarlo ambas partes.

El Acuerdo de Asociación especificará los períodos de transición y de ejecución del sistema de licencias FLEGT.

El Acuerdo durará hasta que una de las partes notifique a la otra, por los canales diplomáticos oficiales, su intención de retirarse de él.

2. TEMAS ESPECÍFICOS QUE DEBEN FIGURAR EN LOS ACUERDOS DE ASOCIACIÓN

Los temas específicos que deben abordarse en los Acuerdos de Asociación FLEGT son los siguientes.

2.1 Diálogo

Los Acuerdos de Asociación deben incluir un elemento de diálogo que facilite su aplicación y fomente las reformas.

Los objetivos de este diálogo son:

- Asegurar que los Acuerdos de Asociación abordan temas relacionados con la buena gobernanza y que sirven para iniciar la reforma de la gobernanza del sector forestal.
- Asegurar la aplicación armoniosa del Acuerdo de Asociación.
- Plantear las eventuales inquietudes sobre el funcionamiento del Acuerdo de Asociación.

El diálogo se materializará en:

- Reuniones entre altos funcionarios de ambas partes.
- Reuniones ocasionales entre ministros para debatir temas de interés común.
- Reuniones ocasionales entre los gobiernos, la sociedad civil y el sector privado

El diálogo debe efectuarse dentro de unos marcos acordados ya existentes, siempre que existan.

Temas a tener en cuenta en el diálogo

Planteamientos multilaterales y regionales

En el Plan de Acción FLEGT se subraya que hay que implicar a los grandes consumidores de madera y explorar las formas de trabajar juntos para conseguir un marco multilateral integral que permita combatir las talas ilegales y el comercio consecuente. Este aspecto nace de la necesidad de esta colaboración, señalada por el G8. El diálogo debe estar estructurado para implicar a los países y las regiones en estos esfuerzos.

El diálogo también debe usarse para incitar a los países socios a participar en los esfuerzos de elevar los FLEGT al nivel de agrupaciones regionales y para abordar temas relacionados con el FLEGT junto con los países vecinos.

Desarrollo institucional y Estado de Derecho

Un fin importante de la iniciativa FLEGT es reforzar las instituciones y ayudar a los países a capacitarse para defender el Estado de Derecho. Por consiguiente, el diálogo debe tratar también de las reformas e inversiones necesarias para construir esta capacidad en los países y regiones socios.

Inequidad

La legislación forestal de algunos países excluye a las poblaciones locales (tanto indígenas como no) del acceso a los recursos forestales, forzándolas a actuar ilegalmente para atender sus necesidades vitales mínimas. Este problema debe abordarse a través del diálogo.

Reglas de origen

En la aplicación del sistema de licencias FLEGT deben respetarse las reglas de origen de la madera y los productos de la madera. Los problemas que surjan sobre las reglas de origen y los productos incluidos en el sistema de licencias FLEGT se abordarán mediante el diálogo con los países y regiones socios, y habrá que encontrarles soluciones compatibles con las reglas de la OMC y los objetivos FLEGT.

2.2 Cooperación y asistencia al desarrollo

Las partes deberán forjar una estrecha cooperación para que la aplicación de la iniciativa FLEGT sea eficaz.

La Comisión y los Estados miembros deberán garantizar que a los países y regiones socios se les proporciona la asistencia técnica y financiera necesaria para aplicar la iniciativa FLEGT. En particular, la asistencia debe destinarse a:

- Garantizar soluciones equitativas y justas al problema de las talas ilegales sin repercusiones negativas para los pobres y los que dependen de los bosques. debe incluir esfuerzos para proporcionar medios de vida alternativos a los que pierden su trabajo al erradicarse las talas ilegales.
- Ayudar a los países socios a establecer sistemas para verificar que la madera se ha talado legalmente.
- Promover la transparencia en la información.
- Capacitar a los gobiernos y la sociedad civil de los países socios.
- Apoyar el desarrollo institucional.
- Promover reformas de las políticas.

La programación de esta asistencia para los Acuerdos de Asociación FLEGT estará sujeta los procedimientos normales de programación de la asistencia de la CE.

2.3 El sistema de licencias FLEGT

La UE, en su calidad de gran consumidor de productos de la madera, comparte con los países productores la responsabilidad de luchar contra las talas ilegales y el comercio consecuente. Pero los mecanismos prácticos para identificar y excluir la madera ilegal del mercado de la

UE son limitados. Pocos de los países y regiones socios potenciales cuentan con mecanismos para identificar y verificar el origen de la madera importada. Pero estos mecanismos son voluntarios, y aunque las partes interesadas los reconocen, no tienen carácter legal.

El Plan de Acción FLEGT propone la creación de un sistema voluntario de licencias para las exportaciones de madera a la UE, sistema que se aplicará mediante Acuerdos de Asociación voluntarios entre la UE y los países y regiones productores de madera.

En este sistema de licencias, la madera talada legalmente que se exporte a la UE se identificaría con unas licencias expedidas por los países y regiones socios. La madera originaria de un país o región socio que llegase a la UE sin tal licencia no se podría despachar a libre práctica en la UE.

La licencia FLEGT

La importación a la Comunidad de productos de la madera originarios de los países y regiones socios estará prohibida a menos que el envío esté acompañado por una licencia FLEGT válida expedida por la autoridad competente de un país o región socio.

A tal fin, la Comisión se asegurará de que los Acuerdos de Asociación contienen disposiciones que exijan que:

- Toda exportación de productos de la madera vaya acompañada de una licencia FLEGT.
- Los procesos de expedición y validación de las licencias cumplan las normas mínimas acordadas para proporcionar la garantía de legalidad.

La licencia, que tendrá un diseño normalizado, deberá ser resistente a las manipulaciones y a prueba de falsificaciones, y deberá contener la información siguiente: fecha de expedición; fecha de caducidad; autoridad que la expide; valor del envío según consta en la factura comercial; código SA correspondiente; especies de madera contenidas en el envío; y volumen del envío.

Como alternativa a una licencia por cada envío, en el caso de países que exportan a la UE volúmenes de productos de la madera excepcionalmente altos se podría pensar en conceder licencias a operadores comerciales.

Controles que garanticen la legalidad

La Comisión se encargará de que todos los Acuerdos de Asociación incluyan disposiciones que garanticen la legalidad de los productos de la madera.

Disposiciones generales

Los controles tienen que reflejar las circunstancias de los países y regiones socios. Para conseguir crear sistemas fiables que proporcionen una garantía de calidad creíble es muy importante la transparencia en todas las etapas.

Siempre que sea posible, en los controles se aprovecharán los sistemas existentes de trazabilidad de los productos de la madera, incluidos los creados por el sector privado que sigan normas internacionales, como las ISO o las europeas (EMAS), y los creados por

asociaciones mixtas, con modificaciones que los refuercen para que proporcionen garantías de legalidad en su caso.

Los controles deberán estar basados en sistemas que incluyan la trazabilidad de la posesión de los productos de la madera desde la tala al puerto de exportación.

Los países y regiones socios deberán designar a una o varias autoridades competentes y una tercera parte verificadora independiente para que contribuyan a la cadena de custodia del sistema de trazabilidad.

Los países y regiones socios tendrán que aceptar enmendar o adoptar las leyes y reglamentos adecuados para aplicar y hacer cumplir el sistema de licencias FLEGT, según el caso, y dotarse de unas sanciones proporcionadas y disuasorias para las infracciones.

Los controles tienen que ser transparentes y estar diseñados de forma que disuadan de usar poderes ejecutivos arbitrarios o irresponsables en la expedición de las licencias FLEGT.

Régimen de exportación

Por medio de controles que verifiquen la legalidad de los productos de la madera, la Comisión se asegurará de que a las exportaciones de productos de la madera destinadas a la UE se les expida una licencia FLEGT.

Los exportadores solicitarán a la autoridad competente del país o región socio la licencia FLEGT para los envíos de productos de la madera a la UE.

La autoridad competente expedirá la licencia una vez que haya comprobado que los productos de la madera se han talado legalmente.

Régimen de importación

La Comisión especificará que a la llegada del envío a la UE, la autoridad aduanera comunitaria confirmará que cuenta con una licencia FLEGT válida.

De conformidad con la legislación aduanera comunitaria en vigor, las autoridades aduaneras de la Comunidad usarán un planteamiento basado en el riesgo para decidir si hace falta inspeccionar más minuciosamente los envíos.

De surgir dudas sobre la validez de la licencia, las autoridades aduaneras pedirán la confirmación del país exportador. Los procedimientos para obtener esta confirmación se fijarán en el Acuerdo de Asociación con el país exportador.

El marco institucional

La Comisión se encargará de que los Acuerdos de Asociación contengan un marco institucional que asegure que la asociación se aplica de forma armoniosa.

La CE y los países y regiones socios deberán crear comités conjuntos que sigan y supervisen la aplicación de los Acuerdos de Asociación y el sistema de licencias FLEGT, y que medien en los conflictos y diferencias que surjan y los resuelvan.

Supervisión independiente por terceros

La supervisión independiente por terceros y los controles destinados a proporcionar la garantía de legalidad son esenciales para la credibilidad del sistema de licencias FLEGT. También es esencial conseguir que el sistema de licencias FLEGT sea eficaz y transparente. A este efecto, la Comisión se asegurará de que los Acuerdos de Asociación contienen disposiciones adecuadas sobre la supervisión independiente por terceros.

La supervisión independiente por terceros se diseñará teniendo en cuenta las circunstancias de los países socios, y puede incluir:

- La inspección de las talas.
- La auditoría de los sistemas de cadena de custodia.
- La auditoría financiera de los pagos de impuestos y regalías.
- La auditoría de los envíos de exportación.
- Otras actuaciones que se definan.

El sector privado

Los Acuerdos de Asociación tienen que contener elementos diseñados para implicar al sector privado en la lucha contra las talas ilegales, en particular:

- Debe animarse a los concesionarios de bosques y a las plantas de elaboración a que apoyen los objetivos del Acuerdo de Asociación preparando y aplicando códigos de buenas prácticas y cumpliendo los planes de gestión.
- Debe animarse a los compradores, vendedores y exportadores de madera a que apoyen los objetivos del Acuerdo de Asociación, para contribuir a procurar una garantía de la legalidad de sus mercancías, mediante la adopción de códigos de buenas prácticas y de políticas de compras cuyo resultado sea que sólo compren madera talada legalmente, y a que el funcionamiento de dichos códigos y políticas esté sujeto periódicamente a auditoría y supervisión por terceros independientes.

Cuando existan mecanismos del sector privado para determinar el origen y la legalidad de los productos de la madera, debe estudiarse su inclusión en el sistema de licencias FLEGT en caso de que cumplan sus requisitos.

Deben hacerse esfuerzos para ayudar a los pequeños productores a cumplir los requisitos de los Acuerdos de Asociación.

Comunidades locales

Los Acuerdos de Asociación tienen que tener unas salvaguardas sólidas que garanticen que las medidas de lucha contra las talas ilegales no penalizan de forma desproporcionada a los pobres. Cuando la aplicación de los Acuerdos de Asociación pueda tener efectos negativos sobre los medios de vida de las poblaciones pobres, deberán prepararse y añadirse medidas para compensarlos.

Definición de las partes de la legislación nacional pertinentes a los Acuerdos de Asociación

La Comunidad se encargará de que en los Acuerdos de Asociación se especifiquen claramente las partes de la legislación nacional que se aplicarán para conseguir la garantía de calidad requerida. Estas partes pertinentes tienen que contribuir a una definición sin ambages de la legalidad que sea objetivamente verificable y operativamente viable.

Los aspectos pertinentes de la legislación nacional que deben respetarse en cada país y región socio figurarán en los Acuerdos de Asociación, que deben contener los siguientes elementos de base:

- Las concesiones de talas forestales deben otorgarse de forma transparente respetando íntegramente la legislación nacional.
- Las talas deben efectuarse dentro de los confines fijados y respetar los planes de gestión y tala acordados, incluidos los calendarios y las cuotas.
- Los concesionarios deben abonar la totalidad de los impuestos, regalías y derechos de pago por pie de la madera talada.
- El pago de los impuestos, regalías y derechos de pago por pie estará sujeto a auditorías periódicas.

La UE concederá una importancia especial a esta serie de cuestiones al negociar los Acuerdos de Asociación con terceros países y regiones.

3. CONSULTAS Y PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS EN LOS ACUERDOS DE ASOCIACIÓN

La Comisión se encargará de que se consulte regularmente a las partes interesadas durante la preparación de los Acuerdos de Asociación.

4. CUESTIONES ADMINISTRATIVAS

A este efecto, la Comisión se asegurará de que los Acuerdos de Asociación estén contempladas las siguientes cuestiones administrativas:

Cumplimiento

Cuando existan indicios creíbles de que el sistema de licencias se está infringiendo de forma significativa, se podrán llevar a cabo misiones de inspección. Estas misiones deberán realizarse de una forma analítica, experimentada e imparcial con el consentimiento del país o región socio.

En circunstancias excepcionales podrá suspenderse el Acuerdo hasta que se resuelvan los problemas estructurales graves.

Mecanismo de revisión

La Comunidad tiene la intención de que el sistema de licencias FLEGT y los Acuerdos de Asociación FLEGT se sometan a revisión periódicamente, para poder analizar su eficacia e impacto. La primera de esas revisiones deberá tener lugar como máximo tres años después de la fecha de la entrada en vigor efectiva del sistema de licencias FLEGT.

Estadísticas

La Comunidad se encargará de que en los Acuerdos de Asociación se exija la publicación anual de un informe destinado a facilitar la aplicación y seguimiento del sistema de licencias FLEGT que contenga los datos siguientes:

- Volúmenes de productos de la madera exportados a la Comunidad con el sistema de licencias FLEGT, desglosados por partidas del SA.
- El número de licencias FLEGT expedidas por el país o región socio.

Cooperación

Los países y regiones socios deben fomentar, mediante sus autoridades pertinentes, mayor cooperación entre los estamentos policiales y judiciales y las administraciones de aduanas de los socios y de la UE.

Los países y regiones socios deben notificar a la Comisión sus autoridades o entidades responsables de aplicar lo dispuesto en el presente sistema de licencias FLEGT. La Comisión publicará esta información en la serie C del Diario Oficial y en Internet.

DECLASSIFIED

ANNEX 2: RECORD OF JOINT EU CONSULTATION MEETINGS WITH POTENTIAL PARTNER COUNTRIES

EU FLEGT Delegation to Malaysia

Kuala Lumpur, 12 May 2004

Ministry of Natural Resources and Environment

Present on the European Side

Mr. Thierry Rommel, EC Head of Delegation to Malaysia
Mr. Matthieu Noble, Trainee with the European Commission in Malaysia
Mr. Christian Lundmark Jensen – (DK)
Mr. Bjorn Blau – Danish Embassy to Malaysia
Mr. Flip van Helden – (NL)
Mr. John Hudson – (UK)
Mr. Michael Barrett – (UK)
Mr. Jeremy Pilmore-Bedford - UK High Commission to Malaysia

Present on the Malaysian Side:

Chairman: Dato' Suboh Mohd Yassin – Deputy Secretary General (NRE)
Dato' Freezailah, Chairman MTCC
Mr. Chew Lye Teng, CEO MTCC
Mrs. Sani Bakar, Serawak Timber Industry Development Corporation (STDC)
Mrs. Dayang Nena Abang Bruce, – STDC
Mr. Awang Mentali – STDC
Mr. Frederick Kugan - Sabah Forestry Department
Mr. Norchahaya Hashim, – Head of Enforcement MTIB
Mrs. Aimi Lee Abdullah, – Public & Corporate Affairs Division, MTC
Mrs. Siti Syaliza Mustapha, - Public & Corporate Affairs Division MTC
Mr. Ahmad Loman, – Principal Assistant Secretary MPIC

Summary

Delegation was well received by both the Ministry of Natural Resources and the Environment as well as the Ministry of Plantation Industries and Commodities. The Malaysian side was well prepared, with the discussions focusing on the possible advantages of taking part in the FLEGT scheme and its possible WTO implications. Both ministries would engage in consultations to provide the EU delegation in Kuala Lumpur with an initial response to the EU FLEGT Action Plan. An official response to the EU-FLEGT Action Plan proposal was subsequently received by the EC Delegation in Malaysia, on June 9, 2004.

Detail

Opening remarks from the Chair

Welcome to EU delegation. Note that Minister Lim had previously discussed FLEGT with Commissioner Lamy, and indicated Malaysia's willingness to work with the EU.

Malaysia has been working for some time on certification and is currently engaged in the development of a pan-ASEAN certification scheme.

Opening remarks from Ambassador Rommel

Noted high priority EU gives to tackling illegal logging. Broad overview of FLEGT Action Plan, particularly the concept of partnerships between the EU and timber producing countries.

Partnership Agreements must be underpinned by verification systems. These will provide confidence of legality for consumers, providing a potential market advantage to partner countries, and protecting legally harvested timber from unfair illegal competition.

Explained that the EU delegation was not present to negotiate, but to explain the Action Plan and seek the views of the Malaysian Government, reporting these back to the Council. EU delegations will also be visiting other countries/regions.

The Ministry of Natural Resources and Environment was invited to provide further written comments by the end of May 2004 in order to inform the EU's more detailed plans.

PowerPoint Presentation from EU Delegation

Provided more detail on the EU Action Plan, including the reasons for the plan, the history of its development and timeframe for coming developments. Also the advantages to potential partner countries. Noted that a multilateral solution would be desirable in the longer term, but bilateral action was more realistic in the short term.

Explained the absence of legislation in the EU to tackle illegal timber imports, the proposal for a new import Regulation and the proposal for a licensing scheme to allow implementation of the Regulation.

Noted that legality was to be defined by partner countries, and that the proposed licensing scheme would apply to roundwood and rough sawn wood in the first instance.

Described procurement policies already being pursued by a number of Member States, and the potential role of the private sector.

Chair's response

Malaysia (and this new Ministry and its Minister) remains committed to sustainable development, and is rich in natural resources. Its forestry policies have evolved considerably since the early 1990's, with particularly strong effects in Peninsular Malaysia and Sarawak – representing together 80% of natural forest land. Over 60% of the land is covered by natural forest. Malaysia has taken steps to amend its laws to punish illegal loggers. Should recognise that poor farmers with few alternatives may always want to steal a few trees. An ITTO-compatible and approved certification scheme has been implemented (MTCC).

Whilst forest law enforcement in Malaysia is good, Malaysia is a trading nation and faces problems with imports of illegally produced wood from other countries in the region. Malaysia aims to plug loopholes in legislation that currently prevent enforcement agencies from dealing with the transit of illegally logged (CITES-listed) timber through Free Trade Zone. Noted the responsibility of other countries to tackle their own governance problems.

Timber exports are very important to Malaysia, particularly for Sarawak and Sabah.

Malaysia looks forward to close working with the EU, but notes the need to avoid creating any costly additional burdens that are not justified under FLEGT, as well as to avoid that

timber-exporters without VA's secure an unfair competitive advantage in terms of export-pricing at the expense of timber-exporters with VA's. .

Response of Malaysian Delegates

Pleased that the EU is taking action to tackle illegal logging. The Malaysian Government has not formalised its detailed position on the FLEGT Action Plan, but will hold internal discussions following the EU visit.

Pleased to note that Russia is included in the Action Plan (demonstrating that it does not discriminate against tropical timber).

In principle Malaysia supports the objectives of the Action Plan. There are some questions, but these are about form rather than substance. Specifically:

Will FLEGT partnership agreements constitute green (non-tariff) barriers to trade?

Should ITTO be used as a mechanism for achieving SFM through certification (upcoming ITTA negotiations provide an opportunity for a multilateral solution)?

Noted Malaysian ban on Indonesian logs, and that Malaysia demands documentation from Myanmar and PNG to indicate that timber is of a legal origin. Do not deny that some timber from Indonesia may still be smuggled in. Customs authorities are trying to tackle this.

Malaysian industry is ready to embrace responsible sourcing of timber and the concept of certification. But with the systems Malaysia has already put in place, there are concerns about the burden of imposing further demands for verification. Also noted that there are many countries with greater problems in the forestry sector. Would Malaysia be blocked from trading with the EU if it did not sign up to a partnership agreement?

Representative from Sarawak asked for clarification of the EU's emphasis on legality rather than sustainability.

EU Response

The EU Action Plan proposed dealing with legality as a first step towards achieving sustainability (the stepwise approach as espoused by ITTO). Not all regions are ready for sustainability, and legality is a necessary first step to achieving this. Some Member States are also encouraging legality and sustainability through their procurement policies.

If Malaysia did not sign a partnership agreement, it would not be excluded from trading with the EU –but there are likely benefits of market access to partner countries that can demonstrate legality of origin. However, this is in the hands of the market.

Licensing is proposed as a mechanism to help EU Enforcement Authorities implement the proposed import Regulation. This may very well build upon existing mechanisms (perhaps further developed) rather than creating any new and unnecessary administrative burdens either for timber exporting countries or for the EU.

The timeframe for implementing the Action Plan is largely in the hands of the Council and European Parliament. A rough estimate of the time required to agree the necessary legislation and conclude Voluntary Partnership Agreements would be 12-18 months.

The intent of the Action Plan is not to restrict trade in legally produced timber, but to provide market confidence in timber. This may require independent monitoring and/or verification. Does the Malaysian certification system provide for independent verification? Does it apply to Sarawak and Sabah as well as Peninsular Malaysia?

Malaysia

Land is not a federal issue, but one for individual states in Malaysia. But there is an advisory committee chaired by the Deputy Prime Minister (secretariat provided by the Ministry of Natural Resources and Environment) that oversees general forestry policies and practices. Implementation lies fully with the 13 individual states.. SGS and other certification bodies provide independent monitoring, auditing and reporting in support of the MTCC certification scheme.

The existing MTCC scheme, which is already fully compatible with ITTO criteria and indicators for sustainable forest management, should be built upon to provide the licensing scheme that the EU seeks.

EU

Recognise the variations between potential partner countries and that partnership agreements must be flexible and not impose a 'one size fits all' solution. Agreed that the proposed licensing could build upon existing licensing schemes that are based on legality.

It is unlikely that a multilateral solution on illegal logging and governance in the forestry sector could be achieved within the timeframe of the current ITTA negotiations. Furthermore, we first need the experience that bilateral agreements can provide.

Chair

Key points for the EU delegation to take away:

Malaysia is not starting from point zero in dealing with illegal logging. Malaysia has been firmly addressing illegal logging and loggers involved since the mid-1990's.

Malaysia is prepared to work with the EU and with other countries that have problems with illegal logging, such as Indonesia - but eventually local governance is critical.

Glad to note that EU FLEGT Partnership Agreements will vary according to the circumstances of the partner country

Would like to be kept informed of progress on an EU FLEGT partnership agreement with Indonesia.

Malaysia will follow-up this meeting with interdepartmental discussions on the Action Plan, and consultation with industry.

Malaysia wishes to move forward on co-operation with the EU and hopes that we can overcome any obstacles in doing so.

Actions:

Ministry of Natural Resources and Environment invited to provide further written comments to the Commission by the end of May 2004. EU Delegation to report back to the Council on the discussions.

Ministry of Plantation Industries and Commodities (MPIC)

Present on European Side:

As for earlier meeting

Present on the Malaysian Side:

Chairman: Dato' Abdullah Tahir, Secretary General MPIC

Mrs. Fatimah Zohro, Deputy Secretary General II - MPIC

Mrs. Fatimah Raya Nasron, Undersecretary - MPIC

Dato' Freezailah, Chairman - MTCC

Mr. Chew Lye Teng, CEO - MTCC

Haji Nazuri Hashim, Director-General Malaysian Timber Industries Board

Mr. Norchahaya Hashim, Head of Enforcement - MTIB

Mrs. Aimi Lee Abdullah, – Public & Corporate Affairs Division, MTC

Mrs. Siti Syaliza Mustapha, - Public & Corporate Affairs Division MTC

Mr. Ahmad Loman, Principal Assistant-Secretary - MPIC

Mr. Zulkarnain Abdul Kadir, Assistant-Secretary - MTIB

Detail

Opening remarks from the Chair

Noted that if the Voluntary Partnership Agreements were based on trade, then the Ministry of Plantation Industries and Commodities will lead for Malaysia.

Opening remarks from Ambassador Rommel

As for earlier meeting.

PowerPoint Presentation from EU Delegation

As for earlier meeting.

Chair's response

Emphasised that the Malaysian Government has not yet formalised its position.

Malaysia shares concerns about illegal logging. This is broadly under control within Malaysia (other than some 'poaching'). The bigger problem is the trade in timber from other countries. Malaysia is on the trade route from Indonesia. The Ministry of Finance are trying to plug the loophole in legislation relating to Free Trade Zones –including to implement CITES regulations.

Malaysia's current export licensing schemes could be expanded to cover timber in order for the EU to implement its import Regulation.

Will there be a premium for timber verified as legal?

Recognises that it is in Malaysia's interest to tackle illegal logging in order to remove unfair competition. On the other hand, Malaysia fears that the EU's bilateral approach to FLEGT – VA will reduce the export competitiveness of timber exporting countries (such as Malaysia for example) to the benefit of timber exporting countries without VA's.

Will the EU scheme result in unnecessary burden to the industry? It will be counter productive if not managed correctly. Will the scheme present a non-trade barrier? Will bilateral agreements favour one nation over another (by giving different amounts of development assistance)?

Negotiations with all countries should be transparent –and Malaysia would favour a regional or multilateral process.

Malaysia recognises the limits of its natural resources, and is interested in using plantations to meet their future needs, and to tackle illegal logging. Is interested in FDI for plantation development.

What sort of capacity building will be linked to the Action Plan?

Re-emphasised that Malaysia is broadly supportive of the Action Plan

Response of Malaysian Delegates

Malaysia has no disagreement with the general EU proposals –but will need to look at the detail carefully.

Note that certification is being expanded to Sabah and Sarawak. The MTCC scheme could form the basis of EU licensing in Malaysia. (Note: There is already an export permit scheme in place under the MTIB)

Urges EU to play major role in ITTO.

Why are Japan, N. America and China, as major consumers, not included in the Action Plan? If not, there is foreseen a risk that trade will follow the "easiest route" to the markets, i.e. through countries without EU partnership agreement.

EU Response

The EU is a major timber importer. As an importer, we can form partnerships with producers –that is why the Action Plan focuses on producing rather than consuming regions. But the bilateral agreements are a starting point. A multilateral solution is the eventual objective. But individual Member States are talking with Japan and China. The EU process can catalyse international action.

The EU Action plan is a barrier – but only to trade in illegally logged timber. It will benefit legal trade. The premium will be determined by the market, which at present - at least for some timber products - proves willingness to pay premiums of up to 30 % for timber with sufficient documentation for legality Consumers in the EU are increasingly demanding evidence of legally produced timber. The EU process is about facilitating supply. Consumers will pay the price, and suppliers have the opportunity to benefit. Premiums may more or less evaporate in the long run as standards rise. The real premium is market access.

Further explanation of reason and purpose of licensing scheme (as at earlier meeting). Also confirmed for the Chair that the licensing scheme would be uniform across all 25 Member States –Malaysia would not be required to meet different requirements for different Member States.

Development Co-operation will be an element of the voluntary partnership agreements, but will vary according to conditions in different partner countries.

Chair

There will need to be further discussions to ensure that the Action Plan works. The Ministry of Plantation Industries and Commodities will look at the EU proposals positively and brief their new Minister accordingly.

Actions:

Ministry of Plantation Industries and Commodities invited to provide further written comments to the Commission by the end of May 2004 and confirmed they will do so. EU Delegation to report back to the Council on the discussions.

DECLASSIFIED

EU FLEGT Delegation to Indonesia

Jakarta, 14 May 2004

Ministry of Forests

Present on the European Side

Co-Chairman: Mr. Aldo Dell'Ariccia, Desk Officer for Indonesia, European Commission
Mr. Juan Planas, First Counsellor, Delegation of the European Union
Mr. Vernon Copeland – EC Delegation
Mr. Geert Aagaard Andersen – Danish Ambassador to Indonesia
Mr. Christian Lundmark – (DK)
Mr. Flip van Helden – (NL)
Mr. Frans Claassen, Embassy of the Netherlands
Mr Esa Hurtig, Embassy of Finland
Mr. John Hudson – (UK)
Mr. Michael Barrett – (UK)

Present on the Indonesian Side

Chairman: Mr. Koes Saparjardi, Director General of Forest Protection & Nature Conservation
Mr. Tachrir Fathoni, Secretary Directorate General of Forest Protection & Nature Conservation
Mr. Bambang Murdiono, Director of International Cooperation & Investment
Mr. Suhendroyono, Head for Centre of Forest Standardization & Environment
Mr. Djoko Supomo, Deputy Director of Forest Product Processing & Marketing
Mr. Achmad Edi Nugroho, Deputy Director, Bureau of International Cooperation & Investment
Mr. Nyoto Sanjoyo, Agency of Forestry Industries Revitalization
Mr. Jimmy Chandra, Agency of Forestry Industries Revitalization
Ms. Indra Setiadewi, Indonesia Ecolabel Institute

Summary

Level of awareness of the FLEGT Action Plan not high. Meeting suffered from a lack of time due to shifting appointments. This meeting served as a first opportunity to present the Action Plan, encourage internal discussion between Ministry of Forestry and other Ministries within Indonesia, to invite further written comments and pave the way for more detailed future discussions with the EU.

Detail

Opening remarks from the Indonesian Chair

Welcome to EU delegation.

Opening remarks from Commission co-chair

Provided brief overview of the of the FLEGT Action Plan and invited the Indonesian delegates to provide further written comments to the Commission noting the mid-2004 timeframe for the Commission to prepare its more detailed plans.

PowerPoint Presentation from EU Delegation

Provided more detail on the EU Action Plan, including the reasons for the plan, the history of its development and timeframe for coming developments. Also the advantages to potential partner countries. Noted that a multilateral solution would be desirable in the longer term, but bilateral action was more realistic in the short term.

Explained the absence of legislation in the EU to tackle illegal timber imports, the proposal for a new import Regulation and the proposal for a licensing scheme to allow implementation of the Regulation.

Noted that legality was to be defined by partner countries.

Described procurement policies already being pursued by a number of Member States, and the potential role of the private sector.

Noted initial proposed scope of Action Plan is roundwood and rough sawnwood. Which, with a ban on log exports, is only a very small part of trade between Indonesia and the EU. The issue of Indonesian plywood will require further discussion in Brussels.

Made clear distinction between the FLEGT Action Plan (political process) and the Commission's 'FLEGT Support Project' in Indonesia.

Noted recent Greenpeace Action in Brussels highlighting the alleged use of illegally produced Indonesian plywood in Commission buildings.

Further EU Comments

Noted that Indonesia at the CBD COP 7, February 2004 during negotiations of the work programme on protected areas had raised particular concern over the negative impacts of illegal exploitation and trade of resources calling for the need for urgent action against it

Noted the significance of Indonesia in supplying tropical timber to EU Member States.

Emphasised the growing demand of consumers in the EU for legally sourced timber and the need for transparency to provide confidence to the market.

Response of Indonesian Delegates

Development assistance would be a necessary first step before Indonesia could implement the measures (licensing and verification) required under a proposed FLEGT Voluntary Partnership Agreement.

EU Comment

There is already considerably overseas development assistance for the Indonesian forestry sector –but it is unclear that this is producing tangible results.

Why? Because illegal logging remains profitable. The economic landscape needs to be changed. The EU Action Plan aims to contribute to such a change by creating a fair market for legally logged timber.

Development assistance should not be considered in isolation from other aspects of the FLEGT Action Plan

Indonesian Chair

Indonesia has taken action to tackle illegal logging. A new 'decree' is under discussion, and hopefully will be signed off by the President soon. This makes provision for a minimum penalty for illegal logging (3 years imprisonment) and a fast track process (30-45 days). Decree may contain the death penalty for illegal logging related crimes.

It would be helpful for the decree to be considered in the context of the FLEGT Action Plan.

Further comments by Indonesian Delegates

There is a problem of laundering of Indonesian logs through 3rd countries, and it is not clear how the Action Plan will address this.

How can the FLEGT system work if it is voluntary? Why should countries other than Indonesia sign up and how can they be encouraged to do so?

What is the real benefit to forest industry of verifying legality? Will there be a green premium?

If illegal logging is not tackled soon, there will be no timber left in Indonesia to produce legally under the FLEGT scheme. Therefore hope that the FLEGT Action Plan will be co-ordinated with the necessary support as soon as possible.

EU Response

A multilateral solution is desirable in the longer term, and FLEGT bilateral agreements provide some progress towards achieving this.

There are advantages to countries (in addition to Indonesia) to sign up to FLEGT Partnership Agreements as they will provide market confidence in their timber.

The market will determine if premiums are paid. At present demand for legally verified timber exceeds supply and this favours those who can demonstrate legality. In many construction projects, the additional cost incurred by sourcing legally produced timber is very small in comparison to total construction costs.

Commission co-chair

Reminded those present that the EU was opposed to the use of the death penalty in Indonesia's draft decree on illegal logging.

Presentation by BRIK

BRIK (Forest Industry Revitalisation Body) gave an overview of their scheme for demonstrating legality and suggested that the EU could already have confidence in the legality of Indonesian timber produced in accordance with this scheme.

EU Response

Welcomed the joint work of the private sector with the Indonesian Government. Requested clarification on the issue of transparency; could the BRIK scheme incorporate independent verification, and are BRIK willing to make public the data on which they base their scheme? The key issue is market confidence.

BRIK Response

The BRIK scheme indicates legality. Consumers must trust the system –verification is a sovereign issue

Closing comment of Indonesian Chair

Expressed hope that Indonesia and the EU can work together in order to ensure that the FLEGT Action Plan is of benefit to Indonesia.

Closing Comment from the Commission co-chair

Thanked the Ministry for the opportunity to present the Action Plan and repeated request for further written comments representing the views of different relevant Ministries in Indonesia. This will help formulate a Voluntary Partnership Agreement. This is the beginning of the process.

Actions:

Indonesian Government invited to provide further written comments to the Commission by the end of May 2004. EU Delegation to report back to the Council on the discussions.

EU Ghana informal FLEGT meeting

Geneva, 5th May 2004

Present

Fredua Agyeman, Technical Director, Min. of Lands and Forests, Ghana
Neil Scotland, European Commission
Julia Falconer, Dept for International Development, UK
Flip van Helden, Ministry of Agriculture, Nature and Food Quality, The Netherlands
Evy von Pfeil, GTZ, Germany
Mike Barrett, Dept for Environment, Food and Rural Affairs, UK
Nicola Stewart, Foreign Office, UK
John Hudson, Dept for International Development, UK

Summary

Commission presented an overview of the EU FLEGT Action Plan. Ghana explained necessary next steps towards formal negotiation and expressed interest in the main elements of the action plan. Ghana provided advice to the EU on handling presentation of the Action Plan to Ghana.

Commission handed over the FLEGT briefing notes and gave a presentation of the package of measures in the Action Plan.

Ghana noted the upcoming elections (December) and the need to build confidence in the FLEGT process in Ghana. Important to explain that the Action Plan contributes to poverty alleviation and is not about tackling corruption and punishing illegal activities. The EU needs to explain why the Action Plan has come about, not just what it is. Scene setting and emphasis that it is about supporting legitimate trade are important. Important to explain the Action Plan to industry executives as an opportunity and not a punishment.

Ghana explained that the Ministry of Finance would be responsible for signing any partnership agreement and that FLEGT issues should be picked up in the context of PRSP discussions. Noted the need to ensure that the problem of illegal logging was not shifted elsewhere (i.e. non-partner countries). Legislation exists in Ghana – enforcement is the issue. Capacity building to support enforcement is key.

Mr. Agyeman was clear about what the FLEGT Action Plan is about but not the time frame and noted the need for more detailed explanation of the proposals and specifically the definition of legality.

EU responded by explaining the concept of the Regulation – what it would do and why it is necessary. The EU explained that entering into a voluntary partnership agreement would have long-term benefits in terms of market access and immediate benefits in terms of increased rent capture.

In Ghana the decision on whether to pursue (or not to enter into) a FLEGT partnership agreement will rest with the Min. of Lands and Forestry who would make a recommendation to the Ministry of Finance. The final decision would be made by the Cabinet.

To initiate formal discussions it was recommended that a European Commissioner write to Ghanaian Ministers. The EU should make a presentation on FLEGT to the Ministry of Finance and encourage trade representatives at EU Missions to engage with Ghanaian trade officials. Trade issues are dealt with by the Ministry of Finance in Ghana.

A suggestion was also made for the EU's private sector to engage with their counterparts in Ghana to reinforce the FLEGT messages. Further discussion at political level required to explain the trends in EU markets and market demands

Mr. Agyeman indicated that it should be fairly straightforward for a lawyer to produce a definition of timber legality for Ghana by examining the relevant statutes.

Whilst this discussion has no formal status Mr. Agyeman stated that he believed that there is sufficient interest in Ghana in the elements of the Action Plan (voluntary partnership agreements and licensing scheme) to merit progression to more formal discussions.

The EU agreed to keep Ghana informed of the progress on the FLEGT Action Plan over the coming months.

Ghana did raise strongly the need for linked cooperation assistance, particularly for log tracking systems; EC expressed interest in seeing the proposal (to help inform the development of regulation).

Ghana's comments on the main message of the FLEGT Action needing to be presented in positive/ poverty reduction context and as measures which can easily be integrated in already existing national policies such as national forest programmes, was also reflecting concerns about how other countries perceive the process. Mr. Agyeman was particularly concerned that the message should not be expressed in negative terms, sounding like a trade restriction. Mr. Agyeman also emphasized the importance of a harmonised message from EU member States in dialogue with the government on this issue.

Compte Rendu de la réunion informelle EU - République Démocratique du Congo (DRC) pour la partenariat volontaire FLEGT

Date : le 21 mai 2004

Etaient présents :

Mr Anselme ENERUNGA, Ministre de l'environnement

Mr Léon KANU MBIZI, Directeur du cabinet du Ministre de l'environnement

Mr Léonard MWAMBA KANDA, Secrétaire générale du Ministère de l'environnement

Mr Manuel MüELLER, République Fédérale d'Allemagne,

Mr Patrick De BOUCK, Ambassade de Belgique

Mr Pierre LAYE, Ambassade de France

Mme Joke ZUIDWIJK, Ambassade des Pays Bas

Mr Hans BECK, Département for International Développement (DFID)

Mr TON VAN DER ZON, Pays Bas

Mme MARION VAN SCHAIK, Pays Bas

M Filippo SARACCO, Délégation de la Commission européenne

Résumé

La Commission a présenté un aperçu général du Plan d'Action FLEGT de l'Union européenne ainsi que les premières étapes pour se préparer au processus de négociation, les challenges et les possibilités offertes. La RDC lui a remercié pour cette démarche et a montré l'intérêt de poursuivre plus en profondeur les discussions pour arriver au partenariat.

1. La Commission a présenté les grandes lignes du partenariat sur base de la présentation PowerPoint et remis au Ministre les documents de base (présentation et briefing notes FLEGT).

2. La RDC, par le Directeur du Cabinet du Ministre de l'environnement a demandé à connaître plus précisément le timing de la mise en place du Cadre juridique.

3. La commission a répondu que pour ce qui concerne les accords de partenariat volontaire les étapes seront définies d'un commun accord entre l'UE et les pays partenaires intéressés.

4. Le représentant des Pays Bas a rappelé l'importance de ce sujet pour l'UE et pour les Pays Bas en particulier. Le consommateur reste frileux quand il s'agit des bois tropicaux parce qu'il n'a pas d'assurance que la légalité soit respectée. Il a confirmé l'intérêt de discuter la possibilité d'une coopération renforcée mais associée aux mesures de contrôle pour éviter la perte de forêts tropicales.

Des actions pour réduire voir éliminer le bois illégal en coopération avec les pays producteurs peuvent être envisagées.

5. La France a confirmé son soutien à cette démarche au niveau de l'UE et le lien indissociable qu'il y a lieu de maintenir avec le développement durable.

Un projet d'appui institutionnel dans ce secteur au niveau régional (Conférence des Ministres des Forêts d'Afrique central – COMIFAC) est en cours de finalisation et doit aussi contribuer au développement d'une filière bois véritablement opérationnelle aussi en RDC.

6. La RDC (Dir Cab du Ministre) a demandé des éclaircissements quant à cet appui et à la possibilité de prendre en charge le soutien logistique, la réhabilitation et l'équipement au vu de la situation du pays.

7. La France a mentionné l'importance d'un appui dans le domaine de la Statistique et la nécessité de mettre en place des Observatoires.

L'appui logistique ne peut s'inscrire que dans le cadre d'une politique volontariste bien affichée.

8. La Grande Bretagne a rappelé que le premier gagnant dans la mise en place réelle du partenariat est le gouvernement et en définitive le peuple congolais, par une augmentation sensible des recettes qui dériveraient de ce secteur.

9. L'Allemagne a confirmé que ces recettes ont un rôle clé pour la relance économique, qu'un cadre juridique clair permet une confiance accrue des entreprises et donc une augmentation des investissements. Un souci particulier concerne la protection de la nature qui doit pouvoir bénéficier de toutes les mesures mises en places.

10. La RDC par son Ministre de l'Environnement confirme que la RDC a un intérêt majeur pour une exploitation de ses forêts bien planifiée. Il s'est dit prêt à rentrer dans ce processus.

Le Ministre rappelle cependant que les problèmes logistiques restent aigus et que les méthodes d'exploitation ne sont pas toujours appropriées.

C'est le bon moment pour préparer le terrain à ces négociations mais les moyens seront un argument important. Il prend aussi l'occasion pour remercier la contribution française au recyclage des agents du Ministère de l'Environnement qui s'est déroulée à l'Ecole Régionale de Aménagement Forestiers Tropicaux (ERAIFT).

11. Comme prochaine étape la RDC propose de mettre en place un groupe d'experts qui sera à sa disposition et pourra discuter avec les experts de l'UE.

12. La RDC (Dir Cab du Ministre) confirme encore un fois qu'elle est consciente qu'il s'agit d'un processus irréversible et donc « on est obligés d'y aller ». La peur d'un boycott des bois tropicaux qui « bloque le peu que nous produisons » est toujours présente.